

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE ACERINOX CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN SEXTA LETRA B) DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

De acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo debe presentar un informe referido al año transcurrido.

Asimismo, la misma Recomendación encarece la presentación de un informe de Responsabilidad social corporativa. Este informe, siguiendo la práctica en Acerinox SA se denomina Informe de Sostenibilidad 2015 y abarca no solo las actuaciones en aquella materia sino también las directamente relacionadas con el uso eficiente del agua y de la energía, las emisiones y su optimización, el pago de impuestos por las sociedades del grupo y las aportaciones a los diferentes sistemas de seguridad y previsión social, por lo que su contenido es más extenso.

Como según el artículo 11, III, C, c) del reglamento del Consejo de Administración se atribuye a esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento, esta Comisión hace suyo el referido informe.

Esta Comisión, por sus competencias, ha sido la que ha liderado la adaptación del Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. y su grupo, tanto a las modificaciones introducidas por la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital como a las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de 2015.

Suyas han sido iniciativas como reducir el número de acciones precisas para asistir a la Junta General de 1000 a 300, o la fijación de un número máximo de Consejos de Administración de otras Compañías a las que los consejeros de Acerinox pueden pertenecer.

Desde esta Comisión surgió el impulso y la directriz, compartida y ratificada por el Consejo de Administración, de que se procurará dar el mayor cumplimiento posible a todas las nuevas recomendaciones y, en particular, que el Consejo asumiera como propio el reto de procurar que en el 2020 existiera un 30% de mujeres miembros de ese órgano, mediante una política de selección y nombramiento que eliminara cualquier sesgo, incluso implícito, que dificultara el nombramiento de mujeres.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que a mitad del ejercicio pasa a denominarse de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo al asumir nuevas competencias en virtud de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración se compone de los siguientes miembros:

- D. Manuel Conthe Gutiérrez, consejero independiente, que ejerce la Presidencia
- D. Rafael Miranda Robredo , consejero independiente
- D. Braulio Medel Cámara, consejero independiente
- D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín , consejero dominical
- D. Oscar Fanjul Martín, consejero dominical

Actúa como Secretario el del Consejo de Administración, D. Álvaro Muñoz López.

La Comisión se ha reunido en tres ocasiones durante 2015 y ha cubierto las siguientes áreas:

- a) Propuesta al Consejo de Administración del pago de la retribución variable y su distribución a los diferentes miembros de la Alta Dirección de la Compañía.
- b) Propuesta al Consejo de Administración de mantener la congelación de sueldos y dietas a percibir por los Consejeros.
- c) Propuesta de reducción del número de miembros dominicales de la Comisión de Auditoría para favorecer el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo.
- d) Informe de reelección de miembros del Consejo de Administración para la elaboración de la propuesta del Consejo a la Junta General de la compañía.
- e) Análisis y propuesta de aprobación del Informe de Retribuciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.
- f) Análisis y propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- g) Modificaciones en los Estatutos de la Compañía y los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración, respectivamente.
- h) Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Madrid, 27 de abril de 2016